



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000153220, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de “**EL INSTITUTO**”, en la Sesión Ordinaria número 06/2014, de fecha 19 de marzo de 2014, mediante acuerdo número 27/2014, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N35-2014**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 19 de marzo de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 690 de fecha 20 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebolgar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad, bajo el folio mercantil número 277755 de fecha 20 de agosto de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este instrumento jurídico por el C. Juan Rodrigo Pacheco Vargas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,373 de fecha 02 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebolgar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad, bajo el

Página 3 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
--	---	--

folio mercantil número 277755 de fecha 15 de febrero de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la renta, venta, administración, fabricación, ensamble, reparación, servicios de mantenimiento de equipo médico, electromédico, laboratorio y en general, cualquier equipo que se relacione en uso o práctica médica, incluyendo rayos x, ultrasonido, tomografía axial, computarizada, resonancia magnética, y en general, cualquier equipo desarrollado para o por desarrollarse para imaginología médica con o sin sistema de computación o procesadores, incluyendo micro o macrocomputadora.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IME-010620-FR9.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y543208210-4.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 4 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Handwritten signatures and initials:
- Top left: "AA" with a flourish.
- Middle left: "Z" and "R" with a large flourish.
- Bottom left: "A" with a star-like flourish.

Handwritten signatures and initials:
- Top right: "E" with a flourish.
- Middle right: "d" with a flourish.
- Bottom right: "J" with a flourish.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014
---	--	---

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Lago Onega número 281, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Distrito Federal; Teléfonos: 2452-1616, 2452-8118, 5082-6196; Correo electrónico: im@imagenesymedicina.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante la Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$7,262,618.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$18,090,521.20 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del presente contrato y del Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, en su carácter de Área Técnica.

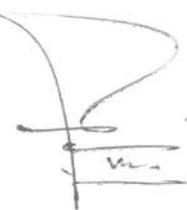
El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la prestación de los

Página 5 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

AE

g


A

A

e





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

servicios, para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”** a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Conservación, la documentación descrita en el siguiente punto.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número fianza y número de contrato, que amparen dichos servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Página 6 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

“EL INSTITUTO” realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará, en su oportunidad, el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cedula de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial de su Representante Legal, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y serán devueltos al término de su cotejo.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Página 7 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
--	---	--

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el supuesto de que “EL PROVEEDOR”, para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.- Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y los suministros de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para “EL INSTITUTO” con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios y consumibles adecuados y necesarios para su operación.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and initials]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
---	---	--

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará **“EL PROVEEDOR”**, el Jefe de Conservación de Unidad y el Usuario del Equipo, asimismo se anotará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

“EL PROVEEDOR” deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de preventivos y solución de reportes de correctivos, por lo que **“EL INSTITUTO”** aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, a través del reporte de servicio que realice **“EL INSTITUTO”**, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual **“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 48 (cuarenta y ocho) a 72 (setenta y dos) horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014
---	--	---

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones nuevas de alta especialidad, lo informara a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de instalación con fecha de compra y de instalación del equipo y las características de este y, en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos

Página 10 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten marks and initials

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
--	---	--

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe, Subjefe, Jefe de Departamento o Jefe de Oficina de Conservación y Servicios Generales en las Delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de cada Unidad correspondiente.

ORDEN DE SERVICIO.- Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del presente contrato, nombre completo del técnico asignado por **“EL PROVEEDOR”**, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Residencia de Conservación.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, lo que deberá expresar en el documento:

- Que no se localice el equipo en la unidad médica.
- Que se hayan dado de baja los bienes.
- Que se encuentren resguardados los bienes
- Que los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Que los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Que los bienes no coincidan con los datos indicados en el presente contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Que los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

Handwritten initials: AHY

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten star symbol

Handwritten signature

Handwritten marks and symbols on the right margin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Sello de la Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por el Jefe, Subjefe, Jefe de Departamento o Jefe de Oficina de Conservación, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Señalar textualmente que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se Registrará al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes de “EL INSTITUTO”.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- Está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

Página 12 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- Está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

“EL INSTITUTO” hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad las resguardará hasta por un periodo de 3 (tres) meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

BITÁCORA DE SERVICIO.- Se deberá tener una bitácora por proveedor por cada uno de los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas de “EL INSTITUTO”, misma en la que se deberá registrar: número del presente contrato, empresa adjudicada, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte de “EL INSTITUTO” (nombre cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante el Administrador del presente contrato (División de Conservación), se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
---	---	--

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que

Página 14 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional, señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente contrato, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

Página 15 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
--	---	--

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Por cada día de atraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 6° (sexto) día hábil de programado el mantenimiento.
- Tratándose de mantenimiento correctivo, la pena se calcula a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de programado el mantenimiento, si el mantenimiento es el Distrito Federal y a partir de 72 (setenta y dos) horas en las ciudades del interior de la República Mexicana.
- En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, se calcula a partir del 6° día hábil de programado el suministro de la refacción.
- En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, la pena convencional se calculará a partir del sexto día hábil de programado el suministro de la refacción.

La pena convencional es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado por atraso en la prestación de cualquiera de los servicios, una vez más mediante oficio "EL INSTITUTO" fijará una nueva fecha del servicio aún no realizado, haciéndolo del conocimiento a "EL PROVEEDOR" el

Página 17 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

AA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° C4M0282 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N35-2014</p>
---	---	--

atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio referido, si **"EL PROVEEDOR"** continua en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la nueva fecha señalada en el oficio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, contado a partir del 6° (sexto) día natural de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendarizará el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior, sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicarán las deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

AAE



A

[Handwritten mark]

l

f

e

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

Página 19 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- i) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los Artículos 50 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO”, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de los

Página 20 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Página 21 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



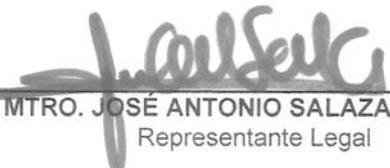
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **03 de abril de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



C. JUAN RODRÍGO PACHECO VARGAS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico



JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **C4M0282**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.**, de fecha 03 de abril de 2014.

CGJ/LGJP



Página 23 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



0001272

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000153220

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripcion: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Imágenes y Medici
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 10/03/2014 Fecha Validación: 10/03/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,837,253.90 Cuenta 42062503 CC UI 172411 UO 17 Proyecto N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,837.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 17,837,253.90
DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0074



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C4M0282

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000771

ANEXO 3

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios técnicos que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública, para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo., la cual será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

SOLICITUD

Enrique Espinoza Mendivil
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

Marzo 10 de 2014

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000770

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario establecer una mejora real en su funcionamiento y operación, mediante un mantenimiento de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio. La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar con los fabricantes y empresas que cuentan con el Licenciamiento Exclusivo, su mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Médicos de Alta Especialidad.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Contar con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el IMSS, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Contar con protección de nuestros equipos médicos, al permitir que su mantenimiento esté en manos de personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000709

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO, UNIVERSO DE EQUIPOS QUE MÁS ADELANTE SE MUESTRA.

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada.
- Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que es del 2.5% del monto del servicio con retraso.
- Los cambios de refacciones nuevas y originales que se deban hacer conforme al manual de mantenimiento preventivo.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones nuevas de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la república.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministro de refacciones originales y nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles máximo y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Documentación de los reportes de servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000768

- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de: Ultrasonido, arco en "C", ventiladores, rayos "x", monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, tomógrafos, mastógrafos, desfibriladores, banda de esfuerzo, resonancia, angiografos, gamma cámaras, esterilizadores, lámparas, etc...
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, mejorando las técnicas de operación de ellos.

MARCA	Mínimo Equipos	Máximo Equipos
CRITICARE SYSTEMS	36	88
PLARRE, SHIMADZU, NIHON KOHDEN	241	877
CMR, VARIAN	201	503
MATISSE	110	274
MEDISO, APELEM, EDAP TMS	9	21
TOSHIBA	28	230
TOTAL	625	1,993

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA.

1. Presentar, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2014, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
2. Costo en pesos y con IVA desglosado de equipos susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año de 2014.
3. Programa de mantenimiento anual (calendario).
4. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en él manual.
5. Listado de Ingenieros de Servicio.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2014	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Así mismo es menester establecer que el área Administradora del contrato se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores de este ANEXO, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: "...Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados..."

0000767

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Pagina 5 de 5



 0042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 74 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Imágenes y Medicina S.A. de C.V.
¡Arte en tecnología...!

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de
Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales.
División de Conservación
Ing. Jesús Antonio García Reyna
Titular de la División de Conservación
Presente.

México, D.F. a, 7 de marzo del 2014.

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los equipos denominados *ventiladores volumétricos* de la marca Imágenes & Medicina, modelo Matisse.

Monto	Equipos propuestos para el 2014	Unitario	Monto	I.V.A. 16%	Total
Máxima	274	\$ 66,023.80	\$ 18,090,521.20	\$ 2,894,483.39	\$ 20,985,004.59
Mínima	110	\$66,023.80	\$7,262,618.00	\$1,162,018.88	\$8,424,636.88

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizarán 2 mantenimientos preventivos anuales para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica.
- Incluye todas las capacitaciones clínicas y técnicas que sean requeridas por las Unidades Médicas, en todos los turnos y horarios necesarios.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos ubicados en el DF y área Metropolitana y de 48 horas en equipos instalados en el interior de la república, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se le proporcionará número de reporte y nombre de la persona que atendió.

ANEXOS

Cotización no. 22/14



- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos. **0000553**
- Se proporcionará, al momento de realizar el mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y técnico cuando sea necesario, a fin garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Imágenes y Medicina S.A. de C.V.

Ing. J. Rodrigo Pacheco Vargas
Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cotización no. 22/14

0256



UNIVERSO DE EQUIPOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV08101038	\$ 66,023.80	\$ 10,563.81	\$ 76,587.61
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV08101039	66,023.80	10,563.81	76,587.61
3	BCN	TECATE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809350	66,023.80	10,563.81	76,587.61
4	BCN	TECATE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809351	66,023.80	10,563.81	76,587.61
5	BCS	LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809806	66,023.80	10,563.81	76,587.61
6	BCS	SAN JOSE DEL CABO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809348	66,023.80	10,563.81	76,587.61
7	BCS	SAN JOSE DEL CABO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809349	66,023.80	10,563.81	76,587.61
8	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204632	66,023.80	10,563.81	76,587.61
9	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204607	66,023.80	10,563.81	76,587.61
10	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204608	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000552

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



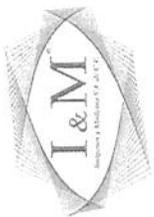
No.	DELEGACIÓN/UMA/E	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
11	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204609	66,023.80	10,563.81	76,587.61
12	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204610	66,023.80	10,563.81	76,587.61
13	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204611	66,023.80	10,563.81	76,587.61
14	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204631	66,023.80	10,563.81	76,587.61
15	CHIAPAS	TAPACHULA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204628	66,023.80	10,563.81	76,587.61
16	CHIAPAS	TAPACHULA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204630	66,023.80	10,563.81	76,587.61
17	CHIAPAS	PIJUANP	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608504	66,023.80	10,563.81	76,587.61
18	CHIAPAS	ACAPETAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608518	66,023.80	10,563.81	76,587.61
19	CHIAPAS	ACAPETAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608519	66,023.80	10,563.81	76,587.61
20	CHIQUILA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 66	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705503	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000551

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0258



No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL
21	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 66	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609177	66,023.80	10,563.81	76,587.61
22	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705406	66,023.80	10,563.81	76,587.61
23	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204634	66,023.80	10,563.81	76,587.61
24	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705502	66,023.80	10,563.81	76,587.61
25	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104501	66,023.80	10,563.81	76,587.61
26	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104502	66,023.80	10,563.81	76,587.61
27	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104503	66,023.80	10,563.81	76,587.61
28	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104504	66,023.80	10,563.81	76,587.61
29	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104505	66,023.80	10,563.81	76,587.61
30	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104506	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000550

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

000550



0000549

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
31	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104507	66,023.80	10,563.81	76,587.61
32	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104508	66,023.80	10,563.81	76,587.61
33	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104509	66,023.80	10,563.81	76,587.61
34	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104510	66,023.80	10,563.81	76,587.61
35	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104511	66,023.80	10,563.81	76,587.61
36	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104512	66,023.80	10,563.81	76,587.61
37	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104513	66,023.80	10,563.81	76,587.61
38	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104514	66,023.80	10,563.81	76,587.61
39	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104515	66,023.80	10,563.81	76,587.61
40	COJIMA	MANZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0904410	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
41	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV08801	66,023.80	10,563.81	76,587.61
42	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV010714	66,023.80	10,563.81	76,587.61
43	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV010715	66,023.80	10,563.81	76,587.61
44	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708718	66,023.80	10,563.81	76,587.61
45	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708719	66,023.80	10,563.81	76,587.61
46	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708720	66,023.80	10,563.81	76,587.61
47	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808802	66,023.80	10,563.81	76,587.61
48	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808803	66,023.80	10,563.81	76,587.61
49	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808910	66,023.80	10,563.81	76,587.61
50	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808911	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

0000548



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
51	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608912	66,023.80	10,563.81	76,587.61
52	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608913	66,023.80	10,563.81	76,587.61
53	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608914	66,023.80	10,563.81	76,587.61
54	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 28	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608813	66,023.80	10,563.81	76,587.61
55	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207211	66,023.80	10,563.81	76,587.61
56	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207213	66,023.80	10,563.81	76,587.61
57	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207214	66,023.80	10,563.81	76,587.61
58	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207219	66,023.80	10,563.81	76,587.61
59	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608814	66,023.80	10,563.81	76,587.61
60	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608815	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000547

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0262



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
61	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608816	66,023.80	10,563.81	76,587.61
62	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608817	66,023.80	10,563.81	76,587.61
63	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608818	66,023.80	10,563.81	76,587.61
64	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608819	66,023.80	10,563.81	76,587.61
65	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608820	66,023.80	10,563.81	76,587.61
66	D.F. NORTE	AZCAPOTZALCO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207201	66,023.80	10,563.81	76,587.61
67	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207220	66,023.80	10,563.81	76,587.61
68	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0907701	66,023.80	10,563.81	76,587.61
69	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0907703	66,023.80	10,563.81	76,587.61
70	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0907704	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000546

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0263



No.	DELEGACIÓN/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
71	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0607705	66,023.80	10,563.81	76,587.61
72	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0607706	66,023.80	10,563.81	76,587.61
73	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0607707	66,023.80	10,563.81	76,587.61
74	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0607708	66,023.80	10,563.81	76,587.61
75	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0607710	66,023.80	10,563.81	76,587.61
76	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708710	66,023.80	10,563.81	76,587.61
77	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708711	66,023.80	10,563.81	76,587.61
78	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708712	66,023.80	10,563.81	76,587.61
79	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708713	66,023.80	10,563.81	76,587.61
80	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708714	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000545

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



0000544

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
81	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708715	66,023.80	10,563.81	76,587.61
82	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708716	66,023.80	10,563.81	76,587.61
83	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0708717	66,023.80	10,563.81	76,587.61
84	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808812	66,023.80	10,563.81	76,587.61
85	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908901	66,023.80	10,563.81	76,587.61
86	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908902	66,023.80	10,563.81	76,587.61
87	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908903	66,023.80	10,563.81	76,587.61
88	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908904	66,023.80	10,563.81	76,587.61
89	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908905	66,023.80	10,563.81	76,587.61
90	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0605305	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
LA RAZA
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
91	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207216	66,023.80	10,563.81	76,587.61
92	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207217	66,023.80	10,563.81	76,587.61
93	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207218	66,023.80	10,563.81	76,587.61
94	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV010701	66,023.80	10,563.81	76,587.61
95	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808804	66,023.80	10,563.81	76,587.61
96	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808805	66,023.80	10,563.81	76,587.61
97	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808806	66,023.80	10,563.81	76,587.61
98	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808807	66,023.80	10,563.81	76,587.61
99	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808808	66,023.80	10,563.81	76,587.61
100	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808809	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000543

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0266

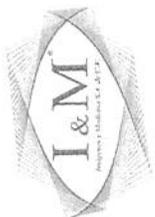


No.	DELEGACIÓN/UMA/E	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
101	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608810	66,023.80	10,563.81	76,587.61
102	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608811	66,023.80	10,563.81	76,587.61
103	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104517	66,023.80	10,563.81	76,587.61
104	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104518	66,023.80	10,563.81	76,587.61
105	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104519	66,023.80	10,563.81	76,587.61
106	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104520	66,023.80	10,563.81	76,587.61
107	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104521	66,023.80	10,563.81	76,587.61
108	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207205	66,023.80	10,563.81	76,587.61
109	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0207209	66,023.80	10,563.81	76,587.61
110	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA No. 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081025	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000542

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMA/E	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
111	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081026	66,023.80	10,563.81	76,587.61
112	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081027	66,023.80	10,563.81	76,587.61
113	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081028	66,023.80	10,563.81	76,587.61
114	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081029	66,023.80	10,563.81	76,587.61
115	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081030	66,023.80	10,563.81	76,587.61
116	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081031	66,023.80	10,563.81	76,587.61
117	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA N° 48	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081032	66,023.80	10,563.81	76,587.61
118	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1007807	66,023.80	10,563.81	76,587.61
119	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV020801	66,023.80	10,563.81	76,587.61
120	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV020802	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000541

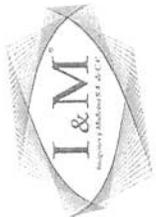
Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
121	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609163	66,023.80	10,563.81	76,587.61
122	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609163	66,023.80	10,563.81	76,587.61
123	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609164	66,023.80	10,563.81	76,587.61
124	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609165	66,023.80	10,563.81	76,587.61
125	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609166	66,023.80	10,563.81	76,587.61
126	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609167	66,023.80	10,563.81	76,587.61
127	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609168	66,023.80	10,563.81	76,587.61
128	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609169	66,023.80	10,563.81	76,587.61
129	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609170	66,023.80	10,563.81	76,587.61
130	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609171	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000540



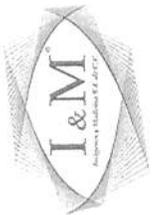
No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
131	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608908	66,023.80	10,563.81	76,587.61
132	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204712	66,023.80	10,563.81	76,587.61
133	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204713	66,023.80	10,563.81	76,587.61
134	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204714	66,023.80	10,563.81	76,587.61
135	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204715	66,023.80	10,563.81	76,587.61
136	EDO MEX ORIENTE	TLALNEPANTLA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 57	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608907	66,023.80	10,563.81	76,587.61
137	EDO MEX ORIENTE	TLALNEPANTLA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 57	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204716	66,023.80	10,563.81	76,587.61
138	EDO MEX ORIENTE	CHALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608909	66,023.80	10,563.81	76,587.61
139	EDO MEX ORIENTE	CHALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204717	66,023.80	10,563.81	76,587.61
140	EDO MEX ORIENTE	CHALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204718	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000539

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx

027



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
141	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908916	66,023.80	10,563.81	76,587.61
142	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204719	66,023.80	10,563.81	76,587.61
143	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204720	66,023.80	10,563.81	76,587.61
144	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204721	66,023.80	10,563.81	76,587.61
145	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204722	66,023.80	10,563.81	76,587.61
146	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204723	66,023.80	10,563.81	76,587.61
147	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204724	66,023.80	10,563.81	76,587.61
148	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204725	66,023.80	10,563.81	76,587.61
149	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908917	66,023.80	10,563.81	76,587.61
150	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908918	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000538

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
151	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908919	66,023.80	10,563.81	76,587.61
152	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908920	66,023.80	10,563.81	76,587.61
153	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908921	66,023.80	10,563.81	76,587.61
154	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204701	66,023.80	10,563.81	76,587.61
155	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204702	66,023.80	10,563.81	76,587.61
156	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204703	66,023.80	10,563.81	76,587.61
157	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204704	66,023.80	10,563.81	76,587.61
158	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204705	66,023.80	10,563.81	76,587.61
159	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204706	66,023.80	10,563.81	76,587.61
160	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204707	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000537

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
161	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204708	66,023.80	10,563.81	76,587.61
162	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204709	66,023.80	10,563.81	76,587.61
163	EDO MEX ORIENTE	XALOSTOC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 76	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908915	66,023.80	10,563.81	76,587.61
164	EDO MEX ORIENTE	XALOSTOC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 76	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204710	66,023.80	10,563.81	76,587.61
165	EDO MEX ORIENTE	XALOSTOC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 76	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204711	66,023.80	10,563.81	76,587.61
166	EDO MEX ORIENTE	TEXCOCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 197	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908922	66,023.80	10,563.81	76,587.61
167	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705506	66,023.80	10,563.81	76,587.61
168	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908923	66,023.80	10,563.81	76,587.61
169	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908924	66,023.80	10,563.81	76,587.61
170	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0808928	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000536

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMA/E	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
171	GUANAJUATO	IRAPUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908929	66,023.80	10,563.81	76,587.61
172	GUANAJUATO	LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 21	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908925	66,023.80	10,563.81	76,587.61
173	GUANAJUATO	LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 21	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908926	66,023.80	10,563.81	76,587.61
174	GUANAJUATO	LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 21	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908927	66,023.80	10,563.81	76,587.61
175	HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908930	66,023.80	10,563.81	76,587.61
176	HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908931	66,023.80	10,563.81	76,587.61
177	HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908932	66,023.80	10,563.81	76,587.61
178	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908934	66,023.80	10,563.81	76,587.61
179	HIDALGO	TEPEJI OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908940	66,023.80	10,563.81	76,587.61
180	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0606303	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000535

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0274



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
181	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0605306	66,023.80	10,563.81	76,587.61
182	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705401	66,023.80	10,563.81	76,587.61
183	JALISCO		TRAUMATOLOGIA	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705513	66,023.80	10,563.81	76,587.61
184	JALISCO	MELAQUE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705514	66,023.80	10,563.81	76,587.61
185	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 83	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006707	66,023.80	10,563.81	76,587.61
186	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006708	66,023.80	10,563.81	76,587.61
187	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006801	66,023.80	10,563.81	76,587.61
188	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006803	66,023.80	10,563.81	76,587.61
189	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006804	66,023.80	10,563.81	76,587.61
190	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006805	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000534

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169

R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0275

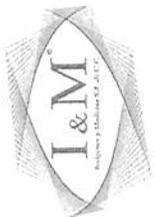


0000533

No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
191	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006806	66,023.80	10,563.81	76,587.61
192	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006807	66,023.80	10,563.81	76,587.61
193	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006808	66,023.80	10,563.81	76,587.61
194	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006809	66,023.80	10,563.81	76,587.61
195	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006810	66,023.80	10,563.81	76,587.61
196	NAVARRIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105101	66,023.80	10,563.81	76,587.61
197	NAVARRIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105102	66,023.80	10,563.81	76,587.61
198	NAVARRIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105103	66,023.80	10,563.81	76,587.61
199	NAVARRIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105104	66,023.80	10,563.81	76,587.61
200	NAVARRIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105105	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
201	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809336	66,023.80	10,563.81	76,587.61
202	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809337	66,023.80	10,563.81	76,587.61
203	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809338	66,023.80	10,563.81	76,587.61
204	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809339	66,023.80	10,563.81	76,587.61
205	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809340	66,023.80	10,563.81	76,587.61
206	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809341	66,023.80	10,563.81	76,587.61
207	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809342	66,023.80	10,563.81	76,587.61
208	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809343	66,023.80	10,563.81	76,587.61
209	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809344	66,023.80	10,563.81	76,587.61
210	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809345	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000532

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0277



0000531

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	IVA.	TOTAL
211	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809346	66,023.80	10,563.81	76,587.61
212	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0809347	66,023.80	10,563.81	76,587.61
213	PUEBLA	MARGARITA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081033	66,023.80	10,563.81	76,587.61
214	PUEBLA	MARGARITA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081034	66,023.80	10,563.81	76,587.61
215	PUEBLA	MARGARITA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081035	66,023.80	10,563.81	76,587.61
216	PUEBLA	MARGARITA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081036	66,023.80	10,563.81	76,587.61
217	PUEBLA	MARGARITA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081037	66,023.80	10,563.81	76,587.61
218	PUEBLA	MARGARITA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV11081038	66,023.80	10,563.81	76,587.61
219	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104604	66,023.80	10,563.81	76,587.61
220	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104606	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx

0278



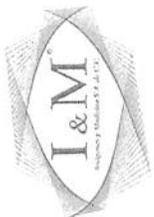
0000530

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
221	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0606610	66,023.80	10,563.81	76,587.61
222	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006705	66,023.80	10,563.81	76,587.61
223	QUINTANA ROO	COZUMEL	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104601	66,023.80	10,563.81	76,587.61
224	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GINECO PEDIATRA N°7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104602	66,023.80	10,563.81	76,587.61
225	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GINECO PEDIATRA N°7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104603	66,023.80	10,563.81	76,587.61
226	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GINECO PEDIATRA N°7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1104605	66,023.80	10,563.81	76,587.61
227	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204633	66,023.80	10,563.81	76,587.61
228	SINALOA	MAZATLÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0606620	66,023.80	10,563.81	76,587.61
229	S.L.P.		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204612	66,023.80	10,563.81	76,587.61
230	S.L.P.		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204613	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0270



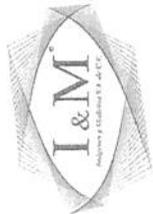
No.	DELEGACIÓN/UMIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
231	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 9	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0609174	66,023.80	10,563.81	76,587.61
232	SONORA	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705504	66,023.80	10,563.81	76,587.61
233	TABASCO	CARDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908938	66,023.80	10,563.81	76,587.61
234	TABASCO	CARDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908939	66,023.80	10,563.81	76,587.61
235	TABASCO	CARDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105117	66,023.80	10,563.81	76,587.61
236	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908935	66,023.80	10,563.81	76,587.61
237	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105116	66,023.80	10,563.81	76,587.61
238	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105118	66,023.80	10,563.81	76,587.61
239	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105119	66,023.80	10,563.81	76,587.61
240	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105120	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000529

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

0280



Imágenes y Medicina S.A. de C.V.
Arte en tecnología...

No.	DELEGACION/IAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
241	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0504302	66,023.80	10,563.81	76,587.61
242	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0504303	66,023.80	10,563.81	76,587.61
243	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908936	66,023.80	10,563.81	76,587.61
244	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0908937	66,023.80	10,563.81	76,587.61
245	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1008703	66,023.80	10,563.81	76,587.61
246	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV12061001	66,023.80	10,563.81	76,587.61
247	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV12061002	66,023.80	10,563.81	76,587.61
248	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV12061003	66,023.80	10,563.81	76,587.61
248	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV12061004	66,023.80	10,563.81	76,587.61
250	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV12061005	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000528

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx

0281



No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
251	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV12061006	66,023.80	10,563.81	76,587.61
252	VERACRUZ	PANUCO	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705405	66,023.80	10,563.81	76,587.61
253	VERACRUZ	PANUCO	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0705406	66,023.80	10,563.81	76,587.61
254	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105107	66,023.80	10,563.81	76,587.61
255	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105108	66,023.80	10,563.81	76,587.61
256	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105108	66,023.80	10,563.81	76,587.61
257	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105109	66,023.80	10,563.81	76,587.61
258	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0105110	66,023.80	10,563.81	76,587.61
259	YUCATAN	MERIDA	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0605309	66,023.80	10,563.81	76,587.61
260	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0608413	66,023.80	10,563.81	76,587.61

0000527

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0080



0000526

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
261	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006701	66,023.80	10,563.81	76,587.61
262	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006704	66,023.80	10,563.81	76,587.61
263	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1006706	66,023.80	10,563.81	76,587.61
264	UMAE	MAGDALENA SALINA	UMAE HGO	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV010705	66,023.80	10,563.81	76,587.61
265	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204801	66,023.80	10,563.81	76,587.61
266	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204802	66,023.80	10,563.81	76,587.61
267	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1204803	66,023.80	10,563.81	76,587.61
268	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV0605304	66,023.80	10,563.81	76,587.61
269	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1106801	66,023.80	10,563.81	76,587.61
270	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1106902	66,023.80	10,563.81	76,587.61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx

0288



Empresa Certificada ISO 9001:2008 / 13485:2004

Imágenes y Medicina S.A. de C.V.
Arte en tecnología....!

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
271	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1106903	66,023.80	10,563.81	76,587.61
272	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1106904	66,023.80	10,563.81	76,587.61
273	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1106905	66,023.80	10,563.81	76,587.61
274	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	BÁSICO	IMV1106906	66,023.80	10,563.81	76,587.61
274								\$ 18,090,621.20	\$ 2,894,483.39	\$ 20,985,004.59

0000525

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0084

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	Nº. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV08101038						x					x		2
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV08101039						x					x		2
3	BCN	TECATE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809350					x					x			2
4	BCN	TECATE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809351					x					x			2
5	BCS	LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808908					x					x			2
6	BCS	SAN JOSE DEL CABO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809348					x					x			2
7	BCS	SAN JOSE DEL CABO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809349					x					x			2
8	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204632					x					x			2
9	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204607					x					x			2
10	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204608					x					x			2

0000524



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
11	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204609					x						x		2
12	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204610					x						x		2
13	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204611					x						x		2
14	CAMPECHE	CAMPECHE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204631					x						x		2
15	CHIAPAS	TAPACHULA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204628						x						x	2
16	CHIAPAS	TAPACHULA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204630						x						x	2
17	CHIAPAS	PUJAPAN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608504						x						x	2
18	CHIAPAS	ACAPETAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608518						x						x	2
19	CHIAPAS	ACAPETAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608519						x						x	2
20	CHIAPAS	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 66	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705503					x							x	2

0000523

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0286



No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS	
21	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 66	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609177					x								x	2
22	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705406					x								x	2
23	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204684					x								x	2
24	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705502					x								x	2
25	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104501					x								x	2
26	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104502					x								x	2
27	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104503					x								x	2
28	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104504					x								x	2
29	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104505					x								x	2
30	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104506					x								x	2

0000522

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1870



No.	DELEGACIÓN/IMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
31	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104507					X					X			2
32	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104508					X					X			2
33	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104509					X					X			2
34	CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104510					X					X			2
35	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104511					X					X			2
36	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104512					X					X			2
37	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104513					X					X			2
38	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104514					X					X			2
39	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GINECO OBSTETRICIA No. 15	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104515					X					X			2
40	COLIMA	MAZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	VENTILADOR	MATISSE	IMV0804410					X					X			2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000521

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0088



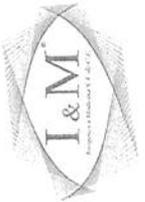
No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
41	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV006601				x					x				2
42	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV010714				x					x				2
43	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV010715				x					x				2
44	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0708716				x					x				2
45	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0708719				x					x				2
46	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0708720				x					x				2
47	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606602				x					x				2
48	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606603				x					x				2
49	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606610				x					x				2
50	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606611				x					x				2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000570

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx

0280



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
51	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608912				x					x				2
52	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608913				x					x				2
53	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608914				x					x				2
54	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608913				x					x				2
55	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207211				x					x				2
56	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207213				x					x				2
57	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207214				x					x				2
58	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207219				x					x				2
59	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608914				x					x				2
60	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608915				x					x				2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00005119

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
61	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808816				X					X				2
62	D.F. NORTE	ARAGON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808817				X					X				2
63	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808818				X					X				2
64	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808819				X					X				2
65	D.F. NORTE	ARAGÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808820				X					X				2
66	D.F. NORTE	AZCAPOTZALCO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207201				X					X				2
67	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207220				X					X				2
68	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607701				X					X				2
69	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607703				X					X				2
70	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607704				X					X				2

0000518

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

0291



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
71	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607705				x					x				2
72	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607706				x					x				2
73	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607707				x					x				2
74	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607708				x					x				2
75	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0607710				x					x				2
76	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0706710				x					x				2
77	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0706711				x					x				2
78	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0706712				x					x				2
79	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0706713				x					x				2
80	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0706714				x					x				2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000517

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0292



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
81	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0708715				x					x				2
82	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0708716				x					x				2
83	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0708717				x					x				2
84	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808812				x					x				2
85	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808801				x					x				2
86	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808902				x					x				2
87	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808903				x					x				2
88	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808904				x					x				2
89	D.F. NORTE	IGNACIO ZARAGOZA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 25	VENTILADOR	MATISSE	IMV0808905				x					x				2
90	D.F. NORTE	LA BAZA	GINECO OBSTETRICA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV0805305				x					x				2

0000516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0298



No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS		
91	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207216				X					X					2	
92	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207217				X					X						2
93	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207218				X					X						2
94	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV010701				X					X						2
95	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606604				X					X						2
96	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606605				X					X						2
97	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606606				X					X						2
98	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606607				X					X						2
99	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606608				X					X						2
100	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606609				X					X						2

0000515

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DE CONTRATACION
2004



No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
101	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608810				X					X				2
102	D.F. NORTE	PERALVILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608811				X					X				2
103	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104517				X					X				2
104	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104518				X					X				2
105	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104519				X					X				2
106	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104520				X					X				2
107	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104521				X					X				2
108	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207205				X					X				2
109	D.F. NORTE	TLATELOLCO	GINECO OBSTETRICIA No. 13	VENTILADOR	MATISSE	IMV0207209				X					X				2
110	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UIMAA ANEXA No. 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081025				X					X				2

0000514

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
 Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
 R.F.C. IME 010620 FR9
 im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

0095



No.	DELEGACIÓN/UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	Nº DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
111	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081026				X					X				2
112	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081027				X					X				2
113	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081028				X					X				2
114	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081029				X					X				2
115	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081030				X					X				2
116	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081031				X					X				2
117	D.F. NORTE	SAN PEDRO XALPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMAA ANEXA Nº 48	VENTILADOR	MATISSE	IMV11081032				X					X				2
118	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	VENTILADOR	MATISSE	IMV1007807											X		2
119	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV020801						X					X		2
120	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV020802						X					X		2

0000513

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
121	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV020603						x					x		2
122	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609163						x					x		2
123	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609164						x					x		2
124	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609165						x					x		2
125	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609166						x					x		2
126	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609167						x					x		2
127	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609168						x					x		2
128	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609169						x					x		2
129	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609170						x					x		2
130	DURANGO	DURANGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609171						x					x		2

0000512

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS		
131	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908908						x						x		2	
132	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204712						x							x		2
133	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204713						x							x		2
134	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204714						x							x		2
135	EDO MEX ORIENTE	STA. CLARA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 68	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204715						x							x		2
136	EDO MEX ORIENTE	TLALNEPANTLA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 57	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908907													x		2
137	EDO MEX ORIENTE	TLALNEPANTLA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 57	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204716													x		2
138	EDO MEX ORIENTE	CHALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908909													x		2
139	EDO MEX ORIENTE	CHALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204717													x		2
140	EDO MEX ORIENTE	CHALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 71	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204718													x		2

000051

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

8520



No.	DELEGACIÓN/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
141	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608916				x					x				2
142	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204719				x					x				2
143	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204720				x					x				2
144	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204721				x					x				2
145	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204722				x					x				2
146	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204723				x					x				2
147	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204724				x					x				2
148	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204725				x					x				2
149	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 198	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608917				x					x				2
150	EDO MEX ORIENTE	COACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608918				x					x				2

0000510

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0099



No.	DELEGACIÓN/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
151	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908919				x					x				2
152	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908920				x					x				2
153	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908921				x					x				2
154	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204701				x					x				2
155	EDO MEX ORIENTE	CD. AZTECA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 196	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204702				x					x				2
156	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204703				x					x				2
157	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204704				x					x				2
158	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204705				x					x				2
159	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204706				x					x				2
160	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204707				x					x				2

0000509

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

0000



No.	DELEGACIÓN/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
161	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204708				X					X				2
162	EDO MEX ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 53	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204709				X					X				2
163	EDO MEX ORIENTE	XALOSTOC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 76	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908915				X					X				2
164	EDO MEX ORIENTE	XALOSTOC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 76	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204710				X					X				2
165	EDO MEX ORIENTE	XALOSTOC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 76	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204711				X					X				2
166	EDO MEX ORIENTE	TEXCOCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 197	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908922				X					X				2
167	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705506					X					X			2
168	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908923					X					X			2
169	GUANAJUATO	CELAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908924					X					X			2
170	GUANAJUATO	IRAPUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV0908928					X					X			2

0000508

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000507

No.	DELEGACIÓN/UAJE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	IMARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
171	GUANAJUATO	IRAPUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608929					x						x		2
172	GUANAJUATO	LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 21	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608925					x						x		2
173	GUANAJUATO	LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 21	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608926					x						x		2
174	GUANAJUATO	LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 21	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608927					x						x		2
175	HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608930					x						x		2
176	HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608931					x						x		2
177	HIDALGO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608932					x						x		2
178	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608934					x						x		2
179	HIDALGO	TEPEJI CAMPO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 66	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608940					x						x		2
180	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	VENTILADOR	MATISSE	IMV0605303						x						x	2



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0000506

No.	DELEGACIÓN/UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
181	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	VENTILADOR	MATISSE	IMV0605306						X					X		2
182	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705401					X						X		2
183	JALISCO		TRAUMATOLOGIA	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705513					X						X		2
184	JALISCO	MELAQUE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705514					X						X		2
185	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 83	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006707					X						X		2
186	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006708					X						X		2
187	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006801					X						X		2
188	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006803					X						X		2
189	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006804					X						X		2
190	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006805					X						X		2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

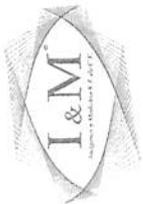
0000505

No.	DELEGACIÓN/IAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS	
181	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006808						x							x	2
182	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006807						x							x	2
183	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006809						x							x	2
184	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006809						x							x	2
185	MICHOACAN	MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006810						x							x	2
186	MAYARIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105101						x							x	2
187	MAYARIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105102						x							x	2
188	MAYARIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105103						x							x	2
189	MAYARIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105104						x							x	2
200	MAYARIT	TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105105						x							x	2



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

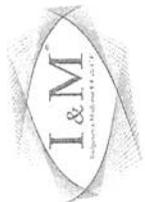
Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel. 2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS	
201	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809336						x						x		2
202	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809337						x						x		2
203	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809338						x						x		2
204	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809339						x						x		2
205	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809340						x						x		2
206	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809341						x						x		2
207	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809342						x						x		2
208	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809343						x						x		2
208	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809344						x						x		2
210	NUEVO LEON	APODACA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	VENTILADOR	MATISSE	IMV0809345						x						x		2

0000504

ANEXOS
LIBRO DE CONTRATOS



No.	DELEGACIÓN/MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	Nº. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
221	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606610					X					X			2
222	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006705					X					X			2
223	QUINTANA ROO	COZUMEL	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104601					X					X			2
224	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GINECO PEDIATRA N°7	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104602					X					X			2
225	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GINECO PEDIATRA N°7	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104603					X					X			2
226	QUINTANA ROO	CANCÚN	HOSPITAL GINECO PEDIATRA N°7	VENTILADOR	MATISSE	IMV1104605					X					X			2
227	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204633					X					X			2
228	SINALOA	MAZATLÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV0606520						X					X		2
229	S.L.P.	S.L.P.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204612						X					X		2
230	S.L.P.	S.L.P.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204613						X					X		2

0000502

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0307



No.	DELEGACIÓN/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS	
231	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 9	VENTILADOR	MATISSE	IMV0609174					x								x	2
232	SONORA	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705504					x								x	2
233	TABASCO	CARDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV0906938					x								x	2
234	TABASCO	CARDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV0906939					x								x	2
235	TABASCO	CARDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105117					x								x	2
236	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0906935					x								x	2
237	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105116					x								x	2
238	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105118					x								x	2
239	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105119					x								x	2
240	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105120					x								x	2

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO

000050

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

00008

000500

No.	DELEGACIÓN/UN/AE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
241	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0504302					x								2
242	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0504303					x								2
243	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0506936					x								2
244	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV0506937					x								2
245	TABASCO	VILLAHERMOSA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006703					x								2
246	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV12061001					x								2
247	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV12061002					x								2
248	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV12061003					x								2
249	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV12061004					x								2
250	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV12061005					x								2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0000



No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
251	VERACRUZ	COATZACOALCOS	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 36	VENTILADOR	MATISSE	IMV12001006					X						X		2
252	VERACRUZ	PANJICO	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705405					X						X		2
253	VERACRUZ	PANJICO	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7	VENTILADOR	MATISSE	IMV0705408					X						X		2
254	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Nº 12	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105107					X						X		2
255	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Nº 12	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105106					X						X		2
256	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Nº 12	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105108					X						X		2
257	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Nº 12	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105109					X						X		2
258	YUCATAN	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Nº 12	VENTILADOR	MATISSE	IMV0105110					X						X		2
259	YUCATAN	AMERIDA	HOSPITAL GENERAL SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR	VENTILADOR	MATISSE	IMV0605309					X						X		2
260	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV0608413												X	2

870000

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8120 / 01-800-570-5169
R.F.C. IME 010620 FRG
im@imagenesymedicina.com.mx

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
261	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006701						x						x	2
262	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006704						x						x	2
263	ZACATECAS	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	VENTILADOR	MATISSE	IMV1006706						x						x	2
264	UMAE	MAGDALENA SALINA	UMAE HGO	VENTILADOR	MATISSE	IMV010705				x					x				2
265	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204801				x					x				2
266	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204802				x					x				2
267	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV1204803				x					x				2
268	UMAE	LA RAZA	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3	VENTILADOR	MATISSE	IMV0605304				x					x				2
269	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1106901						x						x	2
270	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1106902						x						x	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS	
271	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1106903						x						x		2
272	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1106904						x						x		2
273	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1106905						x						x		2
274	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	VENTILADOR	MATISSE	IMV1106906						x						x		2
274																				

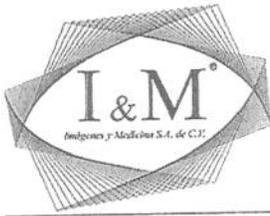
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

0012

0000497

X



MÉXICO D. F. A 07 DE MARZO DE 2014

0000496

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RUTINAS Y REFACCIONES
Anexo A

JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

En este documento identificado como anexo A y que es complemento de nuestra propuesta técnica presentamos la rutina y alcance de los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes a los ventiladores Matisse que pertenecen al instituto.

Las rutinas descritas a continuación corresponden a los diferentes modelos de ventilador Matisse que existen en el mercado, aunque de acuerdo a nuestra base de datos a los equipos del instituto aplica la rutina A1, describimos con exactitud todas y cada una de las posibilidades de rutinas a aplicar en caso de que sea necesario aplicarlas a alguno de los equipos del instituto.

RUTINA A1 VENTILADOR MATISSE

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	APLICA	ESTADO	
		S / N	OK	NO
1	Verificación, limpieza, ajuste de ruedas y frenos	S		
2	Revisión de estado físico de mangueras de suministros de aire y oxígeno.	S		
3	Revisión externa del equipo	S		
4	Verificación de funcionalidad de brazo soporte de circuito.	S		
5	Evaluación de estado físico de cable grado médico.	S		
6	Sustitución de batería de respaldo (PRIMER VISITA)	S		
7	Sustitución de oring de chasis (solo si es necesario)	S		
8	Verificación de bozzer de alarma. (cambio de ser necesario)	S		
9	Verificación por software del correcto funcionamiento del panel teclado (cambio de ser necesario)	S		
10	Revisión de filtros externos de admisión de aire y O2.	S		
11	Instalación de válvula exhalatoria. (PRIMER VISITA)	S		
12	Pruebas iniciales de correcta ventilación mecánica.	S		
13	Verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2	S		
14	Auto calibración de válvulas proporcionales AIRE Y OXIGENO	S		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signature] 0014



Empresa Certificada ISO 9001:2008 / 13485:2004

Imágenes y Medicina S.A. de C.V. ⁰⁰⁰⁰⁴⁸⁵

Arte en tecnología...!

15	Calibración del sistema de transductores de presión.	S		
16	Verificación de funcionalidad de neumotacógrafo.	S		
17	Prueba de funcionamiento de válvula anti asfixia.	S		
18	Prueba de funcionamiento de válvula de PEEP	S		
19	Auto calibración de válvula de PEEP	S		
20	Verificación por software de válvula nebulizador.	S		
21	Verificación de fuente de poder.	S		
22	Revisión de conexiones eléctricas internas.	S		
23	Revisión de funcionamiento ventilador de enfriamiento. (solo si requiere cambio).	S		
24	Revisión de modulo de alarma acústica.	S		
25	Limpieza interna y aplicación de liquido antiestático.	S		
26	Revisión de sistema de auto chequeo	S		
27	Revisión física de conexiones eléctricas	S		
28	Revisión de códigos de error	S		
29	Capacitación al área usuaria	S		

RUTINA A2 VENTILADOR MATISSE CON COMPRESOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ESTADO		
		APLICA S / N	OK	NO
1	Verificación, limpieza, ajuste de ruedas y frenos	S		
2	Revisión de estado físico de mangueras de suministros de aire y oxígeno.	S		
3	Revisión externa del equipo	S		
4	Verificación de funcionalidad de brazo soporte de circuito.	S		
5	Evaluación de estado físico de cable grado médico.	S		
6	Sustitución de batería de respaldo (PRIMER VISITA)	S		
7	Sustitución de oring de chasis (solo si es necesario)	S		
8	Verificación de bozzer de alarma. (cambio de ser necesario)	S		
9	Verificación por software del correcto funcionamiento del panel teclado (CAMBIO DE SER NECESARIO)	S		
10	Revisión de filtros externos de admisión de aire y O2.	S		
11	Instalación de válvula exhalatoria. (PRIMER VISITA)	S		
12	Pruebas iniciales de correcta ventilación mecánica.	S		
13	Verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2	S		
14	Auto calibración de válvulas proporcionales AIRE Y OXIGENO	S		
15	Calibración del sistema de transductores de presión.	S		
16	Verificación de funcionalidad de neumotacógrafo.	S		
17	Prueba de funcionamiento de válvula anti asfixia.	S		
18	Prueba de funcionamiento de válvula de PEEP	S		
19	Auto calibración de válvula de PEEP	S		
20	Verificación por software de válvula nebulizador.	S		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lago Omega N° 281 Col. Anahuac C.P. 11820 México D.F.
Tel.2452-1616 / 2452-8118 / 2452-8119 / 2452-8120 / 01-800-570-5169

R.F.C. IME 010620-FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

[Handwritten signature] 0014



21	Verificación de fuente de poder.	S		
22	Revisión de conexiones eléctricas internas.	S		
23	Revisión de funcionamiento ventilador de enfriamiento. (solo si requiere cambio).	S		
24	Revisión de modulo de alarma acústica.	S		
25	Limpieza interna y aplicación de líquido antiestático.	S		
26	Revisión de sistema de auto chequeo	S		
27	Revisión física de conexiones eléctricas	S		
28	Revisión de códigos de error	S		
29	Capacitación al área usuaria	S		
30	Revisión de funcionamiento de la válvula de purga automática y válvula de liberación de sobre presión del compresor.	S		
31	Revisión física de la tarjeta electrónica de sistema compresor	S		
32	Sustitución de filtro de secante 2 piezas del compresor	S		
33	Revisión, ajuste y reparación de fugas o pérdida de presión.	S		

RUTINA A3 VENTILADOR MATISSE CON MONITOR 15 PULGADAS Y COMPRESOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ESTADO		
		APLICA		
		S / N	OK	NO
1	Verificación, limpieza, ajuste de ruedas y frenos	S		
2	Revisión de estado físico de mangueras de suministros de aire y oxígeno.	S		
3	Revisión externa del equipo	S		
4	Verificación de funcionalidad de brazo soporte de circuito.	S		
5	Evaluación de estado físico de cable grado médico.	S		
6	Sustitución de batería de respaldo (PRIMER VISITA)	S		
7	Sustitución de oring de chasis (solo si es necesario)	S		
8	Verificación de bozzer de alarma. (cambio de ser necesario)	S		
9	Verificación por software del correcto funcionamiento del panel teclado (CAMBIO DE SER NECESARIO)	S		
10	Revisión de filtros externos de admisión de aire y O2.	S		
11	Instalación de válvula exhalatoria. (PRIMER VISITA)	S		
12	Pruebas iniciales de correcta ventilación mecánica.	S		
13	Verificación por software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2	S		
14	Auto calibración de válvulas proporcionales AIRE Y OXIGENO	S		
15	Calibración del sistema de transductores de presión.	S		
16	Verificación de funcionalidad de neumotacógrafo.	S		
17	Prueba de funcionamiento de válvula anti asfixia.	S		
18	Prueba de funcionamiento de válvula de PEEP	S		
19	Auto calibración de válvula de PEEP	S		
20	Verificación por software de válvula nebulizador.	S		
21	Verificación de fuente de poder.	S		
22	Revisión de conexiones eléctricas internas.	S		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15



23	Revisión de funcionamiento ventilador de enfriamiento. (solo si requiere cambio).	S		
24	Revisión de modulo de alarma acústica.	S		
25	Limpieza interna y aplicación de líquido antiestático.	S		
26	Revisión de sistema de auto chequeo	S		
27	Revisión física de conexiones eléctricas	S		
28	Revisión de códigos de error	S		
29	Capacitación al área usuaria	S		
30	Revisión de funcionamiento de la válvula de purga automática y válvula de liberación de sobre presión del compresor.	S		
31	Revisión física de la tarjeta electrónica de sistema compresor	S		
32	Sustitución de filtro de secante 2 piezas del compresor	S		
33	Revisión, ajuste y reparación de fugas o pérdida de presión.	S		
LA SIG. DESCRIPCIÓN CORRESPONDE A EQUIPOS QUE INTEGRAN MONITOR DE 15 "				
34	Revisión de comunicación vía RS232 del Ventilador Matisse al Sistema de monitoreo MIRO	S		
35	Revisión y cambio de ser necesario de sistema óptico para configuración de parámetros	S		
36	Revisión, limpieza y ajustes de tarjeta principal de sistema de monitoreo	S		
37	Revisión , limpieza y ajustes de fuente de alimentación de sistema de monitoreo	S		
38	Revisión , limpieza de disco duro de sistema de monitoreo	S		
39	Revisión de conexiones periféricas del sistema de monitoreo	S		
40	Configuración del despliegue de los parámetros en pantalla de acuerdo a las necesidades del usuario.	S		

Para la correcta aplicación de las rutinas descritas se consideran incluidas las refacciones que se describen a continuación ya sea para la ejecución de los servicios de mantenimiento o bien en caso de que se presente un reporte de servicio correctivo.

B. MATERIAL Y REFACCIONES BÁSICAS INCLUIDAS POR EQUIPO, UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO.

A continuación se enlistan las refacciones básicas que comúnmente se cambian en un mantenimiento preventivo:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Batería
2	Buzzer alarma acústica (solo si requiere cambio).
3	Ventilador NV- completo (solo si requiere cambio).
4	Filtro externo de gases medicinales (solo si requiere cambio).
5	Oring de chasis
6	Rejilla

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A
0016



0000492

B.1 REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD (MANTENIMIENTO PREMIUM).

El siguiente listado describe las refacciones de alta especialidad incluidas en el contrato de servicio y que garantizan el funcionamiento óptimo de los equipos al 100%, y que serán sustituidas a recambio solo en caso de que sean necesarias, previo análisis técnico que realice personal capacitado de I&M, y de ningún modo podrán ser suministradas como si se tratara de consumibles o a petición de los usuarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Panel con membrana
2	Conjunto neumático
3	Reguladores de presión
4	Box neumático, Neumotacografo
5	Display LCD
6	Inversor para display
7	Fuente de alimentación
8	Placa anexa
9	Placa teclado
10	Placa CPU
11	Mother Board de Sistema de Monitoreo
12	Fuente de alimentación de Sistema de Monitoreo
13	Conexiones externas para Sistema de Monitoreo
14	Válvula de exhalación

Considerando lo anterior estamos seguros que la presente propuesta, garantiza el funcionamiento y operación de los equipos de ventilación Matisse, toda vez que se trata de la póliza de mantenimiento más completa (Premium) y que integra la garantía de refacciones originales, así como el servicio especializado del fabricante.

Respetuosamente,

IMÁGENES Y MEDICINA S.A. DE C.V.


J. RODRIGO PACHECO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0010



Empresa Certificada ISO 9001:2008 / 13485:2004

Imágenes y Medicina S.A. de C.V.

Arte en tecnología...!

0000491

Personal			
Ingenieros de servicio			
No.	Nombre	Puesto	Profesión
1	Ricardo Sánchez López	Gerente de producción	Ing. Biomédica
2	José Alberto Zúñiga	Gerente de servicio	Ing. Electrónica
3	Agustín Gutiérrez Sánchez	Coordinador de servicio	Ing. Electrónica
4	Orlando Romero Vidal	Coordinador de servicio	Ing. Electrónica
5	Gabriel Taboada Ruiz	Ing. de mantenimiento	Ing. Electrónica
6	Claudia Alejandra Juárez Manríquez	Ing. de mantenimiento	Ing. Biomédica
7	Aaron Obed Arredondo Trejo	Ing. de mantenimiento	Ing. Electrónica
8	Gustavo Antonio Álvarez Ortiz	Ing. de mantenimiento	Ing. Electrónica
9	Daniel Martínez Pérez	Ing. de mantenimiento	Ing. Electrónica
10	Gustavo Medrano Pérez	Ing. de mantenimiento	Prof. Tec. en Informática
Especialistas en terapia respiratoria			
11	Froylan Israel Escobar Luna	Capacitador en terapia respiratoria y monitoreo de constantes vitales	Prof. Tec. en Terapia Respiratoria
12	Acevedo Ramírez Pamela Yareth	Capacitador en terapia respiratoria y monitoreo de constantes vitales	Prof. Tec. en Terapia Respiratoria
Diseño y desarrollo			
14	Abraham Sotelo Aguilar	Gerente de diseño y desarrollo	Maestría en Tecnología Avanzada
15	José Alberto Prieto Huerta	Ing. de diseño y desarrollo	Ing. Informática
16	Julio Omar Vera Hernández	Ing. de diseño y desarrollo	Lic. Informática
17	Juan Antonio Aguirre Dorantes	Ing. de diseño y desarrollo	Ing. en Sistemas Computacionales
18	Juan José Chávez Nevárez	Ing. de diseño y desarrollo	Lic. Diseño Industrial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lago Onega, no. 281, col. Anáhuac, C.P. 11320, México D.F.
Tel. 2452-1616/ 2452-8118/ 2452-8119/ 2452-8120/ 01-800-570-5169

R.F.C. IME 010620 FR9
im@imagenesymedicina.com.mx

[Handwritten signature]
0013



Empresa Certificada ISO 9001:2008 /13485:2004

Imágenes y Medicina S.A. de C.V.

Arte en tecnología...!

CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO

0600400

NOMBRE: IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.
DIRECCION: LAGO ONEGA NO. 281,
COL. ANAHUAC,
DELEGACION MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11320, MEXICO, D.F.
TELÉFONOS: 2452-1616, 2452-8118, 2452-8119, 2452-8120,
01-800-570-5169

HORARIO DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A LAS 18:30 HRS.

- ✓ RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO CORRECTIVO, ASIGNANDO FECHAS DE ATENCIÓN Y PROGRAMANDO AL CORRESPONDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO. INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE ESTE RESPONSABLE, SU NÚMERO TELEFÓNICO Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.

MONTSERRAT VILLARREAL - ASISTENTE DE SERVICIO
TELEFONO: 24-52-81-18 EXT 218 Y 219
rsanchez@imagenesymedicina.com.mx

- ✓ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ - GERENTE DE SERVICIO
TELEFONO: 24-52-81-18 EXT 218 Y 219
CELULAR: 044-55-18-02-63-16
rsanchez@imagenesymedicina.com.mx / r_sanchez@terra.com.mx

- ✓ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ATENDERÁ LOS ASUNTOS INHERENTES AL CONTRATO Y TENDRÁ PODER RESOLUTIVO DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. SE ADJUNTO ESCRITURA PUBLICA EN QUE SE ACREDITA CON ESTAS FACULTADES.

ING. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS- REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO: 24-52-81-18 EXT 207
CELULAR: 044-55-18-02-63-18
im@imagenesymedicina.com.mx / jrpacheco@imagenesymedicina.com.mx

ATENTAMENTE
IMÁGENES Y MEDICINA S.A. DE C.V.

ING. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

Lago Onega, no. 281, col. Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F.
Tel. 2452-1616/ 2452-8118/ 2452-8119/ 2452-8120/ 01-800-570-5169.

R.F.C. IME 010620 PR9
im@imagenesymedicina.com.mx

0010



Imágenes y Medicina S.A. de C.V.
Arte en tecnología...!

Reporte de servicio

0000489

Folio _____

Referencia: reporte no. _____

Cliente/ Unidad Médica:		Persona que reporta:	
Localización del equipo en la unidad médica:		Fecha de ejecución:	
Equipo:		Marca:	
Modelo:		No. de serie:	
Garantía	Hasta el 31 de diciembre del 2014.		

Aspectos generales

Condición del equipo antes de proceder al servicio:

Diagnóstico del equipo/ falla:

Actividades realizadas:

No.	Descripción

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature] 0020



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO **SA-019GYR019-N35-2014** QUE EFECTUA LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA, PARA LA CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MEDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCION MEDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO.** CON LAS PERSONAS MORALES: BIOHOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; CASA PLARRE, S.A. DE C.V.; ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.; IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.; SOPHAMEX, S.A. DE C.V.; Y TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERA A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1200/2780, DE FECHA 19 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL ING. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MEDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCION MEDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO.** DERIVADO DE LA APROBACION POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 19 DE MARZO DE 2014, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACION AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS EN EL NUMERAL 33 INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCION I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIERREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **SA-019GYR019-N35-2014.** CON LA PARTICIPACION DEL TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACION, EL ING. JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA, Y DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, EL C. LEOPOLDO ANDRES ISLAS ISLAS, JEFE DE ÁREA DE INGENIERIA, TECNOLOGIA Y EQUIPO MEDICO DE LA DIVISION DE CONSERVACION.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULOS 3 FRACCION IX, 22 FRACCION II, 26 FRACCION III, 40, 41 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTICULOS 71 Y 72 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACION ANTE EL CIAAS, PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO ÚNICO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACION POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESION ORDINARIA 06/2014 ACUERDO NO. 27/2014 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACION DIRECTA CORRESPONDIENTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$177,201,947.92 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, AUTORIZADO POR EL CIAAS, ES POR LA CANTIDAD DE \$442,463,535.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERSONA ADJUDICADA: BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	36	\$2,073,600.00	\$331,776.00	\$2,405,376.00
MÁXIMO	88	\$5,068,800.00	\$811,008.00	\$5,879,808.00

PERSONA ADJUDICADA: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	241	\$42,797,964.00	\$6,847,674.24	\$49,645,638.24
MÁXIMO	877	\$106,760,334.00	\$17,081,653.44	\$123,841,987.44

PERSONA ADJUDICADA: ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	201	\$72,792,117.20	\$11,646,738.75	\$84,438,855.95
MÁXIMO	503	\$181,980,293.00	\$29,116,846.88	\$211,097,139.88

PERSONA ADJUDICADA: IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	110	\$7,262,618.00	\$1,162,018.88	\$8,424,636.88
MÁXIMO	274	\$18,090,521.20	\$2,894,483.39	\$20,985,004.59

PERSONA ADJUDICADA: SOPHAMEX, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	9	\$7,866,858.72	\$1,258,697.40	\$9,125,556.12
MÁXIMO	21	\$19,667,146.80	\$3,146,743.49	\$22,813,890.29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and numbers]



0001311

PERSONA ADJUDICADA: TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL 2014	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	28	\$44,408,790.00	\$7,105,406.40	\$51,514,196.40
MÁXIMO	230	\$110,896,440.00	\$17,743,430.40	\$128,639,870.40

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- PARA LA EMPRESA BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,073,600.00** (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$5,068,800.00** (CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- PARA LA EMPRESA CASA PLARRE, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$42,797,964.00** (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$106,760,334.00** (CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- PARA LA ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$72,792,117.20** (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$181,980,293.00** (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMO.- PARA LA EMPRESA IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$7,262,618.00** (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$18,090,521.20** (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVO.- PARA LA EMPRESA SOPHAMEX, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$7,866,858.72** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$19,667,146.80** (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENO.- PARA LA EMPRESA TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$44,408,790.00** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$110,896,440.00**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



(CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

DÉCIMO PRIMERO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

DÉCIMO TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DÉCIMO CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ADJUDICADAS, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMO QUINTO.- SE LE NOTIFICA A LAS PERSONAS MORALES ADJUDICADAS, QUE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

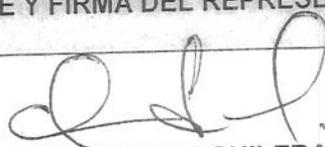
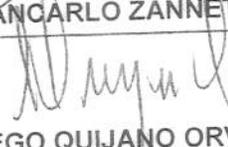
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N35-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



POR LAS EMPRESAS:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 OSCAR LUIS AGUILERA ALCON
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	 JOSÉ LUIS SIMENTAL GASCA
ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A.	 ERNESTO CESTELOS CASTILLO
IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	 JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.	 JUANCARLO ZANNETI MOLINA
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	 DIEGO QUIJANO ORVAÑANOS

C

POR EL IMSS:

TITULA DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
JEFE DE ÁREA DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MÉDICO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 MIGUEL ANGEL CRUZ PEÑA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ANEXOS NO SE PRESENTÓ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0001308

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
---	---

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C4M0282
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N35-2014

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS